

ÍNDICE

Cláusula	Página
1 OBJETO DEL CONTRATO	1
2 CALIFICACIÓN, CATEGORIA Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	1
3 PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	2
4 DURACIÓN DEL CONTRATO.	2
5 PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO	3
6 CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	3
7 FORMA DE PAGO	3
8 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	3
9 CAPACIDAD PARA CONCURRIR	4
10 PUBLICIDAD/PERFIL DEL CONTRATANTE	6
11 PROPOSICIONES, DOCUMENTOS LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	6
Contenido sobre “1”	7
Contenido sobre “2”	12
Contenido sobre “3”	12
12 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	14
13 MESA DE CONTRATACIÓN	15
14 EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. APERTURA DE PROPOSICIONES	16
15 ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	18
16 CLASIFICACIÓN DE OFERTAS. ADJUDICACIÓN EFECTOS. GASTOS	19
17 CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN CAUSAS RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS.	22
18 REVISIÓN DE PRECIOS	26
19 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	27
20 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	27
21 LEYES ESPECIALES	27
22 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	28
23 RÉGIMEN JURÍDICO	28
ANEXO I: ASPECTOS NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN	
ANEXO II: MODELO GARANTÍA MEDIANTE AVAL	
ANEXO III: MODELO GARANTÍA MEDIANTE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	
ANEXO IV: MODELO GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS	
ANEXO V: MODELO GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN	

- ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 49 LCSP)
- ANEXO VII: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE I.A.E.
- ANEXO VIII: MODELO CERTIFICADO PÓLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
- ANEXO IX: MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Unidad de Contratación y Compras
Exp. 9/2011

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES) QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES Y ESPECTÁCULOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2011”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

1ª - OBJETO DEL CONTRATO

La contratación que mediante procedimiento negociado con publicidad, se acuerde, tendrá por objeto la gestión y producción de las distintas actuaciones y espectáculos durante las Fiestas Patronales 2011 que se celebrarán los días 27 a 30 de mayo, ambos inclusive, cuyos objetivos y trabajos a desarrollar se definen en la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas unidas al expediente por cuya causa no se reproducen, con arreglo a este Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) y al citado Pliego de Prescripciones Técnicas.

2ª.- CALIFICACIÓN, CATEGORÍA, CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Calificación y categoría:

De conformidad con el artículo 10 y el Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) el contrato se califica en la categoría 26 como CONTRATO DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS y tiene la consideración de contrato privado conforme al artículo 20 de la LCSP, por lo que se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

Codificación del contrato (CPV): Según lo establecido en el Reglamento CE 213/2008, de 28 de noviembre la Comisión de las Comunidades europeas de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento CE nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), la codificación del contrato es la siguiente:

- **CPV: 79954000-6** Servicios de organización de fiestas.
92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

3ª.- PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento contemplado para esta contratación es “NEGOCIADO CON PUBLICIDAD”, al amparo de lo establecido en el artículo 154. d), y 158 a) de la LCSP, mediante tramitación ordinaria.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece por el período comprendido desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de mayo de 2011 (inclusive), no pudiéndose iniciar la prestación del servicio sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 140.5 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la LCSP.

Las actuaciones, espectáculos y actividades previstas en la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán lugar los días **27, 28, 29 y 30 de mayo de 2011** en los horarios y lugares que en dicha cláusula se especifican.

5ª. - PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

El presupuesto base del contrato se fija en la cantidad máxima de **CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA Y CUATRO (127.118,64) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cantidad que podrá ser mejorada, para el Ayuntamiento, por los interesados en sus ofertas.

El importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, o el tributo que le sustituya, deberá expresarse de forma separada.

6ª. - CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación del contrato se realizará con cargo a los Presupuestos Municipales del ejercicio 2011, partida presupuestaria 338A 22609

7ª. - FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante talón nominativo en cuatro pagos, los días 27, 28, 29 y 30 de mayo, en cantidades equivalentes a la división del precio de adjudicación en cuatro partes iguales, previa presentación de la factura que deberá contar con el Visto Bueno de la Dirección del Área de Cultura, previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

8ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.- PLAZO DE GARANTÍA

Las garantías se depositarán en la CAJA MUNICIPAL de este Ayuntamiento y se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 84.1 apartados a), b) y c) de la LCSP.

En el caso de que se optara por el aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por Contrato de Seguro de Caución, se realizará según los modelos que, como anexos II, III, IV o V, se acompañan a este Pliego.

Definitiva.- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, por importe del 5 % sobre el precio ofertado, excluido IVA, conforme a lo dispuesto en el art. 83.1 de la LCSP, según la modificación introducida en el apartado 14 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto, de modificación de la LCSP.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de **diez días hábiles** contados desde día siguiente a aquel en que el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, reciba la notificación conforme a lo establecido en el art. 135.2 de la LCSP, según la modificación introducida por el apartado veintidós de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la LCSP.

La garantía definitiva será devuelta una vez transcurrido **SEIS (6) MESES**, desde la finalización del contrato, plazo que se establece como garantía y siempre y cuando hayan sido cumplidas por el adjudicatario todas las obligaciones de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento, según lo previsto en el artículo 205.3 de la LCSP.

9ª. - CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica

y de obrar, y no estén incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar señalados en el artículo 49 de la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, cuya actividad tenga relación directa con el objeto de este contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica previstas en los artículos 63, 64 y 67 de la LCSP, mediante la documentación que se requiere en la cláusula 11ª de este Pliego. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando los candidatos sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición **bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación**, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la entrega de la proposición, en horario de 11 a 13 horas, en la Secretaria General del Ayuntamiento de San

Fernando de Henares, Plaza de España s/n. La tasa por expedición del "bastanteo" conforme a las Ordenanzas Municipales asciende a la cantidad de **52,77 Euros**, que serán ingresadas en la Tesorería municipal. (Caja municipal) del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

10ª - PUBLICIDAD./ EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Conforme a lo establecido en artículo 126.4 de la LCSP, se publicará anuncio de convocatoria del contrato en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, así como se solicitarán ofertas, siempre que sea posible, a tres empresas capacitadas para la realización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 162.1 de la LCSP.

Al "Perfil del contratante" se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página Web siguiente:

www.ayto-sanfernando.com/ perfil del contratante

11ª-PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, **podrá ser examinado en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España s/n, de 9 a 14 horas**, a partir del día siguiente hábil a aquél en que aparezca el correspondiente anuncio, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en que se publicará el mismo.

Igualmente, en el mismo lugar y horarios señalados, **en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio y hasta las 14 horas del día en que se**

cumpla dicho plazo, podrán presentarse las plicas, dentro tres sobres cerrados con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción *"Proposición para tomar parte en la contratación negociada sin publicidad para el SERVICIO DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES Y ESPECTÁCULOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2011"*.

El sobre "1" se titulará *"Documentación administrativa"*, el sobre "2" *"Documentación para aplicación criterios que obedecen a un juicio de valor"* y el sobre "3" *"Proposición económica y resto documentación para aplicación de criterios que no obedecen a un juicio de valor"*, debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos, bien originales o mediante copias compulsadas: *(A estos efectos las compulsas de copias pueden realizarse en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, previo pago de la tasa de 0,81€ por hoja).*

SOBRE 1

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistentes en:

1.1. Para Empresas españolas:

- a) Documentación que acredite la personalidad jurídica de las empresas mediante Escritura de Constitución o Modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, Escritura o Documento de Constitución, Estatutos o Acto Fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por si misma

1.2. Para las Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico-Europeo:

a) Inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Poder bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad, acompañado del Documento Nacional de Identidad o similar de la persona que ostente el poder.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando un representante o apoderado único de la unión que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49.1 de Ley de Contratos del Sector Público, según modelo adjunto.(Anexo VI)
4. **Justificación de solvencia económica, financiera, técnica y profesional mediante los siguientes documentos:**

Solvencia económica y financiera

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (ANEXO VIII).
- b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.
- c) Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- d) Declaración sobre el volumen global de negocios y del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Solvencia técnica y profesional

- e) Una relación de los principales servicios que tengan relación con el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya

importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, que deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los beneficiarios de la prestación del servicio.

- f) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración del material e instalaciones de que disponga el empresario para la realización del contrato.

5. En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1, apartados b), e) y f) de la Ley 39 /1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, deberá

acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas. (Modelo Anexo VII)

Se exceptúa de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

- b)** Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- c)** Certificación administrativa de no existir deudas con el Estado, ni con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Para la expedición de la certificación administrativa del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se presentará escrito solicitando la expedición de dicho documento en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, con una anterioridad de tres días a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d)** Certificación administrativa que acredite la inscripción del licitador en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que

corresponda por razón de la actividad; haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios en la empresa; haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anterior a la fecha de solicitud de la certificación; estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

La documentación exigida en el apartado 5 a),b),c),d), podrá ser sustituida por una declaración responsable que comprenda expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa establecida en los citados apartados, deberá y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Modelo Anexo VI) sin perjuicio de que la justificación acreditativa establecida en los citados apartados, deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, en un plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a aquel en que le sea requerida. De no cumplirse estos requisitos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6. Domicilio social, teléfono, fax y correo electrónico, a efectos de notificaciones.

SOBRE 2

Documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que obedecen a un juicio de valor:

Contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y que a continuación se reseña y cuanta documentación que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar:

1. Descripción detallada de la organización prevista, especificando los recursos humanos y materiales asignados a la misma, así como calendario y horarios precisos de las diferentes tareas y actividades que se propongan realizar (lugares, horarios de carga y descarga, montajes, etc.), personal auxiliar de que disponga el empresario para la realización del contrato, así como infraestructuras.
2. Desglose económico haciendo constar el coste del caché de cada uno de los conciertos, el ryder técnico y el coste del mismo, así como el resto de las infraestructuras necesaria para cada uno de ellos y del personal necesario para que las actuaciones se desarrollen con normalidad y cumplimiento de la normativa existente en materia de espectáculos.
3. Documentación gráfica y dossier de los artistas y espectáculos ofertados.
4. Mejoras, si las hubiere.

SOBRE 3

Documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor.

- 1.** Proposición económica ajustada al MODELO que se indica en el ANEXO IX, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cuando en la oferta económica exista discrepancia entre la cifra expresada en letras de la expresada en números, prevalecerá la cifra expresada en letra.

Las proposiciones podrán también presentarse por correo administrativo, dentro del plazo de presentación de ofertas, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por TELEX, FAX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

A efectos de la finalización del plazo de presentación, el sábado será considerado día inhábil, trasladándose dicho plazo al primer día hábil siguiente.

12ª ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No procede

13ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de junio de 2007, la Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

PRESIDENCIA: **Dª MARIA PAZ ROMERO URBANO**, Concejala Delegada de Hacienda, Juventud, Infancia y Adolescencia.

VOCALES : **D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO**, Concejal Delegado de Cultura y Festejos

Dª Mª ANTONIA ARENAS LASERNA, en representación del Grupo de Concejales de Izquierda Unida.

Un/a Concej/a del Grupo Político del Partido Popular (PP).

Un/a Concej/a del Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Un/a Técnico/a Municipal del Área de Cultura

Un/a Técnico/a Municipal designado por la Alcaldía o Concej/a Delegado/a, atendiendo a su experiencia profesional en este tipo de contratos.

D. JESÚS PERANDONES GARCÍA, Secretario General de la Corporación

D. ALFONSO CORONA SUANZES, Interventor de Fondos de la Corporación

Todos los anteriores actuarán con voz y voto.

SECRETARIO/A: D^a GLORIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ/D^a NATALIA AYUSO VALERO (indistintamente) administrativas de la Unidad de Contratación y Compras, a los meros efectos de levantar acta, con voz y sin voto. Asimismo, en caso de ausencia, podrá ser designado entre el personal adscrito a la Concejalía de Hacienda.

14^a.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Calificación de Documentos.

A las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **sobre "1"**; Si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público a través de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores lo corrijan o subsanen.

b) Valoración de los criterios de selección de las empresas.

La Mesa, una vez subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas a que hace referencia el art. 22. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

c) Apertura del sobre "2"

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los dos apartados anteriores, y transcurridos cinco días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13 horas, en **Acto público**, la Mesa procederá a la apertura del sobre "2". El acto comenzará dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en la certificación expedida por la Unidad de Contratación, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregadas.

Por la Presidencia de la Mesa se manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido

entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre “2” de las proposiciones admitidas dando lectura del contenido de la documentación, procediéndose a la negociación así como a solicitar los informes técnicos necesarios para la valoración conforme a los criterios ponderables en función de un juicio de valor, establecidos en la cláusulas 15ª de este Pliego.

d) Apertura del sobre “3”.

Una vez emitido informe valoración sobre los criterios que dependen de un juicio de valor, se convocará la Mesa de Contratación, en acto público, para informar sobre la valoración practicada, a cuyos efectos se dará publicidad mediante la publicación en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de la fecha en que se celebrará dicho acto.

A continuación se procederá a la apertura del sobre denominado “3”, dando lectura a la proposición económica y el resto de la documentación presentada por los licitadores para la aplicación de los criterios que no obedecen a un juicio de valor.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular propuesta de clasificación de ofertas, los informes técnicos que considere necesario para la aplicación de los criterios valorables de forma automática, que se establecen en la cláusula 15ª de este Pliego, y una vez emitidos éstos, se reunirá la Mesa de Contratación para elevar la propuesta de clasificación de ofertas, por orden decreciente, al órgano de contratación.

Si el día para la apertura de ofertas coincidiera en sábado, ésta se realizará el siguiente día hábil.

15ª ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA/ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Aspectos de Negociación

- a) Calidad de la programación
- b) Organización y gestión
- c) Mejoras económicas y/o mejoras a la programación

2. Criterios de adjudicación:

Para la adjudicación del contrato se aplicarán los criterios de adjudicación con la ponderación que se indican que se especifican en el Anexo I de este Pliego.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que lo obtenga en el segundo criterio.

16ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN.EFECTOS. GASTOS

1. Clasificación de ofertas.

Una vez finalizada la negociación se emitirá informe técnico aplicando los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula 15ª y elevará el expediente, con propuesta motivada, al órgano de contratación, a los efectos de que clasifique, por orden decreciente, las ofertas presentadas requiriendo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de los siguientes aspectos:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1, apartados b), e) y f) de la Ley 39 1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

Se exceptúa de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

- b) Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- c) Certificación administrativa que acredite la inscripción del licitador en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad; haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios en la empresa; haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anterior a la fecha de solicitud de la certificación; estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.
- d) Justificante de haber depositado la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el párrafo primero del apartado 1 de este artículo.

La adjudicación, será notificada al adjudicatario y a los candidatos y se publicará en el “*Perfil del Contratante*” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario comparecerá en la Unidad de Compras y Contratación de este Ayuntamiento, para la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

En el caso de que el contrato hubiere sido adjudicado a una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en dicho plazo se deberá acreditar previamente la constitución de la misma en escritura pública, NIF asignado a la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión, con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Asimismo, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

3. Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.
- b)
- c) Asumir el pago del IVA.
- d)
- e) Abonar los gastos de publicidad, en su caso, en Boletines Oficiales.
Máximo: 500€

**17ª. - CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA.
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE
RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS**

1. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos del contrato, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000,00 euros, del precio del contrato (art. 196.4 de la LCSP).
2. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se podrán imponer sanciones al adjudicatario por cuantías de hasta el 10 por 100 del presupuesto del contrato, atendiendo a la gravedad del incumplimiento.
3. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida. (art. 196.8 de la LCSP)
4. **Son causas de Resolución del contrato:**
 - a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 73 bis, de la LCSP, conforme a la modificación introducida por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

- b) La declaración de concurso de acreedores o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte de contratista y el incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución del contrato.
- e) La demora en el pago por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares por plazo superior a ocho meses.
- f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- g) La suspensión por causa imputable al Ayuntamiento de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- h) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración.
- i) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

5. Aplicación de las causas de resolución:

- a) La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de la LCSP se establezcan.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, darán siempre lugar a la resolución del contrato.

En los restantes casos, la resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma, sin perjuicio de lo establecido en el apartado e).

- c) Cuando la causa de resolución sea la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual el ayuntamiento podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- d) La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- e) En caso de declaración de concurso y mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, el Ayuntamiento potestativamente continuará el contrato si el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de aquélla para su ejecución.
- f) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares originará la resolución de aquél sólo en los casos previstos en la LCSP.

6. Efectos de la Resolución:

- a) Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.
- b) El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de las obligaciones del contrato determinará para aquélla, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
- c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.
- d) En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.
- e) Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra f) del apartado 4 de esta cláusula, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por 100 del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista.
- f) La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

- g) En el supuesto de la suspensión de la iniciación del contrato, por tiempo de seis meses, el adjudicatario solo tendrá derecho a percibir una indemnización del 5 por 100 del precio de aquél.
- h) En el caso de la letra h) del apartado 4, de esta cláusula, el adjudicatario tendrá derecho al 10 por 100 del precio de los trabajos o servicios pendientes de realizar con concepto de beneficio dejado de obtener.

18ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios en que se celebre el contrato no serán revisados.

19ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá modificar el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente y dentro de los límites y requisitos señalados en el LIBRO I, TITULO V, de la LCSP, artículos 92-bis, 92-ter, 92-quáter y 92-quinquies, conforma a la modificación establecida en la Ley 2/2011, de de marzo, de Economía Sostenible.

20ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El órgano de contratación municipal, hace constar que los datos de carácter personal que pueda contener el contrato, serán tratados conforme a la legislación específica de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la

disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria, como responsable del tratamiento de datos facilitados exclusivamente a la finalidad del contrato, deberá guardar secreto sobre el contenido de los mismos, asumiendo la prohibición de utilizarlos en cualquier otro sentido, estando sometidos los datos que se le faciliten, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, debiendo cumplir con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

21ª. - LEYES ESPECIALES

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente, como en los Pliegos técnicos que rigen esta contratación.

22ª. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato. El orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

23ª. RÉGIMEN JURÍDICO:

El contrato se registrará por lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas y para lo no previsto en ellos, se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de Desarrollo Parcial de la Ley 30/2007 y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y sus disposiciones de desarrollo, y Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por el derecho privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) y el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos, prevalecerá el presente pliego.

San Fernando de Henares a 28 de marzo de 2011.

POR CONTRATACIÓN

Fdo. GLORIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ANEXO I

1. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA.

- a) Calidad de la programación
- b) La organización y gestión
- c) Otras mejoras adicionales (económica y/o mejoras en la programación)

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y ponderación:

Criterios cuya valoración obedecen a un juicio de valor:

- a) Calidad de la programación
- b) La organización y gestión
- c) Otras mejoras adicionales (económica y/o mejoras en la programación)

A) CALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN

1.- Conciertos y/o actuaciones en la carpa municipal: Cada concierto y/o actuación de los días 27, 28,29 y 30 de mayo, se valorarán entre 0 y 4 puntos cada uno. La puntuación se aplicará no sólo en función del caché ligado a la popularidad del artista, sino a la aportación de información sobre premios o nominaciones obtenidos en su trayectoria profesional.

2.- Se puntuará entre 0 y 2 puntos cada uno, el resto de actividades que se incluyen en la propuesta (orquestas y variedades).

B) ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

1.- Se valorarán a través de la descripción detallada que se requiere en el pliego técnico, pudiéndose obtener hasta un máximo de 10 puntos, en función de: experiencia previa demostrada por la empresa, en la organización de este tipo de festejos, rigor en el esquema organizativo de las Fiestas, mecanismos de control que se establecen sobre las infraestructuras y los recursos humanos y materiales que se ofrecen para la seguridad del recinto y las actuaciones.

C) MEJORAS DE LA PROGRAMACIÓN

Por conciertos o espectáculos infantiles, no incluidos en el pliego, que se oferten en la Plaza de España, en la Carpa Municipal o en el Teatro se podrá obtener entre 0 y 1 puntos por cada uno, dependiendo de su caché e idoneidad hasta un máximo de 2 puntos.

Por conciertos dirigidos al público general que se oferten en el escenario cubierto de la Plaza de España, se podrá obtener entre 0 y 1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. La puntuación se aplicará en función no sólo el caché ligado a la popularidad del artista, sino a la aportación de información sobre premios o nominaciones obtenidos en su trayectoria profesional.

Criterios cuya valoración no obedecen a un juicio de valor:

D) PRECIO.

Por cada 2.000 euros de baja sobre el precio de licitación, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

Las ofertas que, sumados el apartado A) y el apartado B), no llegasen a 20 puntos, serán desestimadas, no entrando a valorar ni las posibles bajas económicas ni las posibles mejoras al pliego, ya que se entiende que los espectáculos que ofrecen y la organización de los mismos no cuentan con la calidad y rigor mínimos exigibles.

PUNTUACIÓN máxima apartado A) = 20 puntos

PUNTUACIÓN máxima apartado B) = 10 puntos

PUNTUACIÓN máxima apartado C) = 4 puntos

PUNTUACIÓN máxima apartado D) = 1 punto

En el caso de que dos o más empresas igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de adjudicación, en primer lugar, tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que hayan acreditado, en el momento de la presentación de las proposiciones, que tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que lo obtenga en el segundo criterio.

ANEXO II

Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad o sociedad de garantía recíproca)....., NIF.....
 con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida
C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

 con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la
 parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
, NIF, en virtud de lo dispuesto por (art. 84.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de
 octubre, de Contratos del Sector Público) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es Garantía
 Provisional o Definitiva y el objeto del contrato), ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por importe
 de: (en letra)euros (en cifra)

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previsto en el artículo
 56 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al
 obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer
 requerimiento del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con sujeción a los términos previstos en la
 legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San Fernando
 de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido
 en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
 (razón social de la entidad)
 (firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD
 O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

ANEXO III

Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1).....(en adelante, asegurador) con domicilio en , calle , y NIF/ CIF debidamente representado por don (2) , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (3)NIF/CIF..... , en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), en adelante asegurado, hasta el importe de euros (4) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de (5) , en concepto de garantía (6) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La entidad aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de éste, en los términos establecidos en el art. 57 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En..... a de de

Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: Fecha: Número o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en al calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor del: AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número: Valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión.	Código Valor	Referencia del Registro	Valor nominal Unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don ..., con DNI ..., en representación de ... (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,
(fecha)

(firma)

ANEXO V

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor de: Ayuntamiento de San Fernando de Henares las siguientes participaciones de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al participe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s)
Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don...., con DNI ..., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.
(fecha)

(firma)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Artículo 49 LCSP, obligaciones tributarias y con la seguridad social)

D. _____, con D.N.I.
 nº _____ en representación de la Sociedad
 _____, CIF _____.

DECLARA:

Que la citada Sociedad, sus Consejeros Directivos, administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en los arts. 49 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Que la citada Sociedad se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerida para ello.

Que la mencionada empresa, comprende una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 130.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de 2011

FIRMA

ANEXO VII**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE I.A.E. (Para Sociedades)**

D. _____, con D.N.I.
nº _____ en representación de la Sociedad
_____, CIF _____.

DECLARA:

Que la Sociedad _____, a la que represento, está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), por no alcanzar en el año _____ la cifra de facturación de un millón de euros.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de 2011

FIRMA

ANEXO VIII

CERTIFICADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D., en representación de la Compañía, certifica que la Empresa, tiene concertada con esta Entidad una Póliza de Cobertura de Responsabilidad Civil que está vigente, de cobertura desde..... hasta, y con un importe para cubrir Daños de Responsabilidad Civil por cuantía de

Y para que así conste a los efectos de justificar la existencia de Póliza de Responsabilidad Civil requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato "....., promovido por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), se expide la misma.

En, a de de

ANEXO IX**MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

"Don _____, vecino de, _____ con domicilio en _____
DNI nº _____ en _____
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de _____ CIF: _____) hace constar:

Que enterado del Proyecto de ejecución, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por ese Ayuntamiento, a regir en la contratación de **“GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES Y ESPECTÁCULOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2011”**, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de _____ euros, más la cantidad de _____ euros, en concepto del IVA repercutido, lo que hace un total de _____ euros, en las fechas indicadas en los citados Pliegos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En _____ a de _____ de 2.011

FIRMA